

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA

ADQUISICIÓN DE CUY HEMBRA PARA LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNPRG

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El presente proceso de contratación tiene por objeto la adquisición de cuyes hembra de alta calidad genética y sanitaria, destinados a la reproducción y mejoramiento genético en el sistema de producción pecuaria del beneficiario, garantizando la disponibilidad de ejemplares aptos para incrementar la productividad y eficiencia en la cría de cuyes.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La adquisición de cuyes hembras contribuye al fortalecimiento de la producción agropecuaria mediante la mejora genética de la población de cuyes, promoviendo el desarrollo sostenible vinculadas a la actividad pecuaria, en concordancia con las políticas públicas de fomento a la agricultura y producción responsable.

3. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA CONTRATACIÓN:

Garantizar la entrega oportuna de cuyes hembras con características fenotípicas y genéticas adecuadas para su uso en programas de mejoramiento genético, asegurando su estado sanitario y condición física óptima, para incrementar la eficiencia reproductiva y productiva en el sistema de cría de cuyes, en beneficio de los estudiantes de la Facultad de Medicina Veterinaria

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN:

4.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES:

La presente contratación tiene las siguientes características y condiciones que se detallan a continuación:

4.1.1. Especie

- Cuy

4.1.2. Edad

- Entre 3 a 6 meses (edad óptima para iniciar la reproducción).

4.1.3 Peso

- Peso mínimo: 700 gramos.
- Peso máximo: 1 kg.

4.1.4 Salud y Sanidad

- Libre de enfermedades comunes en cuyes.
- Sin síntomas clínicos de enfermedades parasitarias, respiratorias o digestivas.
- Vacunados y desparasitados según calendario sanitario vigente.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA

4.2. Condiciones Físicas

- Cuerpo robusto y bien proporcionado.
- Pelaje limpio, brillante y sin calvas.
- Buen desarrollo muscular.
- Buen estado general: ojos brillantes, nariz limpia, sin secreciones.

4.3. Características Reproductivas

- Hembras sexualmente maduras o próximas a la madurez (demostrable).
- Sin antecedentes de enfermedades reproductivas.
- Buen comportamiento, activo y dócil.
- Aptas para la reproducción (sin signos de infertilidad o problemas reproductivos).

4.4. Procedencia

- Los animales deberán provenir de criaderos.
- Preferencia por líneas genéticas adaptadas al clima y sistema productivo local.

4.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de la contratación de la adquisición es de quince (15) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato o decepcionada la orden de compra.

5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El plazo máximo de responsabilidad del Contratista será de un (01) año, contados, a partir de otorgada la conformidad de la recepción del bien.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

- Perfil del Proveedor.
- Registro Nacional de Proveedores - RNP Persona Natural y/o Persona Jurídica.

7. LUGAR DE ENTREGA:

La entrega se efectuará, en el almacén sito en calle Juan XXIII N° 391 Ciudad Universitaria - Lambayeque, de lunes a viernes en horario de 07:30 a 13:00, *salvo* feriados.

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

A suma alzada, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

9. TRANSPORTE:

Será asumido íntegramente por el contratista hasta el lugar de instalación, bajo su responsabilidad y costo.

10. FORMAS DE PAGO:

El pago se efectuará en moneda peruana (soles), de acuerdo a la emisión de la documentación completa, en un plazo de hasta *quince* (15) días-calendarios.

Del Contratista:

- Comprobante de pago.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA

La documentación que corresponda ser presentada por el contratista podrá ser remitida a la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, previa conformidad del decanato de la facultad de medicina veterinaria.

La UNPRG obligatoriamente efectuarán el pago a la empresa a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

11. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la entrega del bien solicitado, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \frac{\text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios: F=0.40.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

Se realizará en pago único, luego de ejecutada la prestación, previa conformidad.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

El contrato podrá resolverse por las causales y de conformidad al procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

14. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 30 de la Ley N°32069- Ley de Contrataciones Públicas.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en concordancia con la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto; se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la Entidad pueda accionar.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA

15. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

El director del Departamento Académico de la Facultad de Medicina Veterinaria de la UNPRG, será el encargado de dar conformidad de la contratación previa recepción del bien.




Dr JOSE LUIS VILCHEZ MUÑOZ
Decano (e)